



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“Año del la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0003-2023-MDP/GM

Pimentel, 24 de enero 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 047-2023-MDP/OA, de fecha 19 de enero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; Informe N° 125-2023-MDP/OGA, de fecha 20 de enero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Que, el artículo 15 de la ley N°30225 señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, además debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, y finalmente, se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, el artículo 6 del reglamento de la ley N°30225 prescribe que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La

Página 1 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

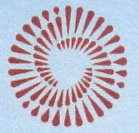
www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Informe N° 047-2023-MDP/OA, de fecha 19 de enero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, bajo el ámbito de aplicación del ARTÍCULO 15° Plan Anual de Contrataciones, de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, por lo cual adjunto el ANEXO donde se detalla los procedimientos de selección a convocar durante el período 2023, así mismo solicita que mediante acto resolutorio se apruebe el mismo, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Norma.

Que, mediante Informe N° 125-2023-MDP/OGA, de fecha 20 de enero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, considerando lo indicado por la Oficina de Abastecimiento, y en base al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que, en su Título I. Disposiciones Generales, Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones, numeral 6.1, a la letra dice (..) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 02-2023-MDP/A del 02 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades",

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO FISCAL 2023, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y SEGÚN EL DETALLE CONTENIDO EN EL ANEXO N° 01 ADJUNTO A LA PRESENTE RESOLUCION.

Página 2 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

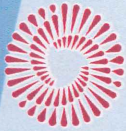
www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles aprobada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Abastecimiento y Oficina General de Asesoría Jurídica para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Rosa Elena Pizarro Piscoya
Abog. Rosa Elena Pizarro Piscoya
GERENTE MUNICIPAL



